

Resolución N° 321

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 321

Art. 1).- **AUTORÍZASE** a la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS “8 DE SEPTIEMBRE LTDA.”** y/o al profesional **Arq. SERGIO GOMEZ**, para la **ejecución de los trabajos en la vía pública**, consistentes en el **tendido de la red de abastecimiento de agua potable**, que consta de aproximadamente 575 metros de cañería de PVC de 90 mm. de diámetro, con sus respectivos accesorios y en un todo de acuerdo a la reglamentación que establece Aguas Provinciales de Santa Fe, **al loteo** de la nombrada, sito en la **Concesión 39 Oeste**, calles **88- Laprida, calle N° 65 y 86- Kreder** de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias de la Provincia de Santa Fe, conforme con el plano obrante a fojas 17 del expediente de la referencia, que se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 2).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas Nro. 2.762/89 y 3.101/96.

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Septiembre 18 de 2003.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

ANA M. G. de ROCHA
Presidente H.C.M.